



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “GAMANIEL BLANCO MURILLO”

R.M. N° 203 - 2020 - MINEDU 20. 07 . 2020
INSTITUCIÓN LICENCIADA DE EXCELENCIA EN LA FORMACIÓN
INICIAL DOCENTE Y CONTINUA A GRAN ALTURA

FORMADOR/ADMINISTRATIVO:

**Elizabeth URETA
CRISOSTOMO**



GRADO OBTENIDO:

MAGISTER

Cerro de Pasco - 2025

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Viceministerio de
Gestión Pedagógica****Dirección General de
Desarrollo Docente****Dirección de Formación
Inicial Docente****ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
"GAMANIEL BLANCO MURILLO"****Tf./ (063) 421558 – SAN JUAN - CERRO DE PASCO****R.M. N° 283-2020-MINEDU 20-07-20****Institución Licenciada de Excelencia en la Formación Inicial Docente y Continua****"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"****CURRICULO VITAE****ELIZABETH
URETA
CRISOSTOMO****I. DATOS PERSONALES:**

D. N. I.	40217091
DIRECCIÓN	PSJ: Juan Velazco Alvarado s/n
FECHA DE NACIMIENTO	19 -04-1977
CORREO INSTITUCIONAL	euretac@eesppgamanielblanco.edu.pe
CORREO PERSONAL	elizabeth29.2017@gmail.com
CARGO ACTUAL	FORMADORA
NUMERO MOVIL	963748010

II. ESTUDIOS Y GRADOS:

GRADO	ESPECIALIDAD / MENCIÓN	INSTITUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE OBTENCIÓN TÍTULO / GRADO
DOCTORADO	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	UNHEVAL – QUINTO CICLO	2023	PROCESO
MAESTRIA	PSICOLOGÍA EDUCATIVA	CESAR VALLEJO	2011	24/07/2014
LICENCIATURA	EDUCACIÓN INICIAL	PEDRO RUIZ GALLO	2011	26/07/2019

SEGUNDO TITULO	GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD	UNIVERSIDAD CATOLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI	2021	22/01/2025
---------------------------	-------------------------------------	---	------	------------

III. DATOS DE LA PLAZA

DOCENTE	NUMERO DE RESOLUCIÓN	FECHA
NOMBRADO (a)		
CONTRATADO (a)	RESOLUCIÓN N°0736-2025 DIRECTORAL REGIONAL	12/05/25 al 31/12/25

IV. CARGO DIRECTIVOS Y JERARQUICO

CARGO	DOCUMENTO QUE LO ACREDITE	FECHA DEL DOCUMENTO

V. ESPERIENCIA LABORAL

CARGO	DOCUMENTO QUE LO ACREDITE	FECHA DEL DOCUMENTO
Directora y Docente de Aula - I.E. "Mi Lindo Hogar" – Chipa	Resolución Directoral N° 0938-2025	12 de marzo de 2025
Formadora - Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Certificado	10 de febrero de 2025
Docente de Aula – 34022 Isaac Newton	Resolución Directoral N° 0331-2024	14 de febrero de 2024
Coordinadora de PRONOEI (Ciclo I y II) – UGEL Pasco	Resolución Directoral N° 1501-2023	02 de marzo de 2023
Coordinadora de PRONOEI (Ciclo I y II) – UGEL Pasco	Resolución Directoral N° 0994-2022	17 de febrero de 2022
Docente de Aula I.E. "San Isidro"	Resolución Directoral N° 0135-2021	25 de enero de 2021
Docente Formadora - IESP Público "Fray Ángel José Azagra Murillo" – Puerto Bermúdez	Resolución Directoral Regional N° 0305-2021	06 de abril de 2021
Docente Formadora - IESP Público "Fray Ángel José Azagra Murillo" – Puerto Bermúdez	Resolución Directoral Regional N° 0561-2020	02 de junio de 2020
Docente de Aula I.E. "San Isidro"	Resolución Directoral N° 1017-2020	10 de febrero de 2020
Directora de Gestión Institucional - UGEL Oxapampa	Resolución Directoral N° 1125-2014	14 de abril de 2014

Directora y Docente de Aula J.N. "Santariani" – Puerto Bermúdez	Resolución Directoral N° 0352-2013	22 de febrero de 2013
Directora y Docente de Aula I.E. "Gramazu"	Resolución Directoral N° 1076-2012	15 de marzo de 2012
Directora y Docente de Aula I.E. "Nuevo Paraíso" – Simón Bolívar, Pasco	Resolución de Alcaldía N° 268-2010-MDSB/GAL	30 de marzo de 2010
Directora y Docente de Aula I.E. "Puerto Laguna" – Iscozacín	Resolución Directoral N° 0343-2009	13 de marzo de 2009
Docente de Aula J.N. "Los Libertadores" – Ciudad Constitución	Resolución Directoral N° 0572-2007-UGELO	19 de abril de 2007
Docente de Aula J.N. "Sarita Colonia" – Pte. Paucartambo	Resolución Directoral N° 0851-2008	09 de abril de 2008

VI. CAPACITACIONES (ULTIMO 5 AÑOS)

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	TOTAL DE HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO 2023 (RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°083-2023 -MINEDU) EN LA MODALIDAD A DISTANCIA CON MESA DE AYUDA PEDAGÓGICA Y DESARROLLADA	MINEDU	230	28/06/2023	15/03/2024
METODOLOGÍAS ACTIVAS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO	MINEDU	84	23/10/2023	13/03/2024
EVALUACIÓN FORMATIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO	PERUEDUCA	42	20/11/2023	13/03/2024
APORTES DE LA NEUROEDUCACIÓN AL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACION DOCENTE EN SERVICIO	PERUEDUCA	34	09/08/2023	13/03/2024
LA COMPETENCIA LECTORA EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA DEL MARCO DEL PROGRAMA	MINEDU	34	19/09/2023	13/03/2024

NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO				
CONOCIMIENTOS PEDAGÓGICOS Y DISCIPLINARES PARA LA PRÁCTICA DOCENTE. NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL	MINEDU	64	17/06/2024	16/09/2024
HABILIDADES GENERALES	MINEDU	64	28/09/2022	31/01/2023
PROGRAMA HERRAMIENTA GOOGLE E INTEGRACION DE RECURSOS	PERUEDUCA	220	01/11/2022	30/11/2022
HERRAMIENTAS MULTIPLATAFORMAS DE GOOGLE	PERUEDUCA	130	01/08/2022	25/09/2022

VII. PUBLICACIONES Y/O PRODUCCIÓN INTELECTUAL

OBRA / TITULO	DATOS	FECHA
Apoyando el Desarrollo Integral del Niño	Producción de los módulos intitulado "ALIMENTOS Y RECETAS QUE FAVORECEN EL CRECIMIENTO DEL NIÑO MENOR DE 01 AÑO, GUÍA DE MATERIAL EDUCATIVO PARA EL TRABAJO DON AÑOS DE 0 A 3 AÑOS JUEGOS INFANTILES PSICOMOTRICES DEL NIÑO DE DA 3 AÑOS, por el esfuerzo. dedicación y contribución al mejoramiento de la calidad educativa desde sus primeros días de su vida	28 de diciembre de 2004
Recetas Favorecen el Crecimiento del Niño Menor de 1 Año "Guía de Materiales Educativo para el Trabajo con Niños de 0-3 Años	Producción del módulo intitulado "APOYANDO EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO", por el esfuerzo, dedicación y contribución al mejoramiento de la calidad educativa desde sus primeros días de su vida	01 de diciembre de 2004

VIII. RECONOCIMIENTO

MENCIÓN	DOCUMENTO QUE LO ACREDITE	FECHA
Reconocimiento por elaboración del proyecto "Las	Resolución Directoral N° 191-2021-DG-IESPP-FAJAM-DREP/PB	30 de noviembre del 2021

TIC en lengua originaria asheninka"		
Reconocimiento por la Participación en el VI Encuentro Regional de Experiencias Exitosas y Buenas Prácticas en el Aula – 2018	Resolución Directoral Regional N.º 002-2019	04 de enero de 2019
Reconocimiento de la Autorización de la Carrera de Educación Intercultural Bilingüe – Nivel Inicial en el I.E.S.P.P. "FAJAM" – Puerto Bermúdez	Resolución Ejecutiva Regional N° 0184-2018-G.R.PASCO/GOB	23 de abril del 2018
Reconocimiento de la Autorización de la Carrera de Educación Intercultural Bilingüe – Nivel Inicial en el I.E.S.P.P. "FAJAM" – Puerto Bermúdez	Resolución Directoral N°210-2018	20 de marzo de 2018
Reconocimiento a la Implementación de los Instrumentos de Gestión y la Validación del Catálogo Nacional TUPA - 2018 por la DRE Pasco	Resolución Ejecutiva Regional N° 0551 -2018-G.R. PASCO/GOB	07 de noviembre de 2018

IX. CURSOS / MODULOS A CARGO EN EL 2025 – I

CURSO / MODULO	PROGRAMA QUE PERTENECE	CICLO
PRÁCTICA E INVESTIGACIÓN	INICIAL	III
JUEGO, DESARROLLO APRENDIZAJE EN LA PRIMERA INFANCIA	INICIAL	III
DESARROLLO DE LA COMUNICACIÓN EN LA PRIMERA INFANCIA	INICIAL	V
PRÁCTICA E INVESTIGACIÓN	INICIAL	IX

Cerro de Pasco, 6 de Abril del 2025

DATOS PERSONALES

*ESTUDIOS Y
GRADOS*



UNIVERSIDAD NACIONAL
HERMILIO VALDIZÁN

UNIDAD DE
POSGRADO
EDUCACIÓN



**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
HERMILIO VALDIZÁN**

HACE CONSTAR:

Que, Doña Elizabeth URETA CRISOSTOMO, registrada con Código 2023192363, se encuentra cursando el II ciclo académico del Doctorado en Ciencias de la Educación en el año 2024.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Cayhuayna, 24 de enero de 2024.

REG-UPG N°022-2024



Dr. José Yuencislao CONDEZO MARTEL
DIRECTOR (E)
UNIDAD DE POSGRADO-EDUCACIÓN





REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo

Por tanto:

La Universidad en la fecha, ha conferido El Grado Académico de
MAÍSTER EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA

a: **FELIZABETH ALICIA CRISTÓBAL**

Por tanto:

Le expide el Presente **DIPLOMA** *para que se le reconozca como tal y se le otorguen los*
honores y privilegios que le confieren las leyes de la República.

Trujillo, 24 de JUNIO del 2014



RECTOR

DR. SIGIFREDO ORBEGOSO VENEGAS



Secretario General

Mg. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ



Director de la Escuela de Postgr

DR. RAFAEL MARTÍN MOYA RÓN

Registrado en el libro N° 3
A folio 765, tomo el N° 6



El Secretario General de la Universidad Católica del Uruguay que suscribe
CERTIFICA que este documento es auténtico y ha sido expedido y
suscrito por las autoridades competentes de la Universidad Católica.
Firma con su respectiva autenticación.

Fecha: 24 de junio de 19



[Signature]
Dr. Jorge Sanabria Otero
Secretario General



REGISTRO NACIONAL DE SECTORES



A 671286

A01671286



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rectorado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo



Por cuanto El Consejo de Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación
Escuela Profesional de Educación

con fecha 1 de Mayo del 2019 ha aprobado el Título Profesional de:

Licenciada en Educación, Especialidad Educación Inicial
a don (ña)
ELIZABETH URETA CRISOSTOMO

El Consejo Universitario le confiere el mencionado Título Profesional, a cuyo efecto se expide el presente
Diplama para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lambayeque, 13 de Junio del 2019.



Firma del Interesado

La Secretaría General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Con código 031, Certifica que el presente diploma de:

Licenciada en Educación, Especialidad Educación Inicial

Es auténtico y corresponde a don (ña):

ELIZABETH URETA CRISOSTOMO

Identificado (a) con DNI N°: **40217091**

Aparece registrado en el libro de : **Títulos Profesionales** Abreviatura GYT : **T**
N°: **77** a fojas N°: **47** bajo el Registro N°: **143986** de la Secretaría General

Conferido por Resolución N°: **174-2019-CU** Fecha de Resolución: **13/06/2019**

Modalidad de Obtención: **EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL** Modalidad de Estudios: **P**

Tipo de Emisión del Diploma: **0**

Siendo expedido y suscrito por las autoridades competentes de la universidad, cuyas firmas y sellos son igualmente auténticos.



DR. WILMEX CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

CERTIFICO: Que ha presente copia

fotostática en reproducción fiel y exacta del

original que ha tenido a la vista a el que me

remite en caso necesario.

ambos en fecha 19 JUL 2019



SERGIO V. VERA GONZALES
NOTARIO - ABOGADO
REG. C.N.L. 18



REPÚBLICA DEL PERÚ

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI
EN NOMBRE DE LA NACIÓN**



*El Rector de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI
Por cuanto:
El Consejo Universitario ha conferido el Título Profesional de:*

SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD

A: ELIZABETH URETA CRISOSTOMO

*De la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas
Programa de Estudios de Segunda Especialidad en Gestión Pública y Gobernabilidad*

Quien, habiendo cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes, optó dicho Título, el 22 de enero del 2025. Por lo tanto, se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal.

Dado en Trujillo, el 22 de enero del 2025



DRA. TERESA SOTIA REATEGUI MARIN
SECRETARÍA GENERAL



DRA. MARILINA GERALDINE SILVA BALAREZO
RECTORA



DR. JAIME ROBERTO RAMIREZ GARCIA
DECANO (a)

Esta es una copia auténtica reproducida de un documento electrónico autografiado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI, de acuerdo a la disposición por la 1ª orden Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-JCRA. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistematia.ups.edu.pe/verificar/verificar.asp> e ingresando el siguiente código de verificación: b7r7m48





TERESA SORIA REATEGUI MARRIN
ASOCIACION CIVIL UNIVERSIDAD
CATOLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI
SECRETARIA GENERAL
Firma: 10/02/2025 09:25
Firmado con www.docuSign.pe



SILVIA BALAREZO MARIANA GEBALDINE
ASOCIACION CIVIL UNIVERSIDAD
CATOLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI
RECTORIA
Firma: 08/02/2025 08:45
Firmado con www.docuSign.pe



JUAN ROBERTO RAMIREZ GARCIA
ASOCIACION CIVIL UNIVERSIDAD CATOLICA DE
TRUJILLO BENEDICTO XVI
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
Firma: 06/02/2025 15:51
Firmado con www.docuSign.pe

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMPOS DEL PADRÓN
16	CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD	074A
17	TIPO DE DOCUMENTO	DNI
18	NÚMERO DE DOCUMENTO	40217091
19	ABREVIATURA GRADO / TÍTULO	S
20	MODALIDAD DE OBTENCIÓN DEL GRADO O TÍTULO	SUSTENTACIÓN DE TESIS
21	MODALIDAD DE ESTUDIOS	S
22	PAÍS DE PROCEDENCIA DE LA REVALIDA	---
23	UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA DEL GRADO O TÍTULO REVALUADO	---
24	DENOMINACIÓN DEL GRADO / TÍTULO REVALUADO	---
25	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	010-2025/UCT-CU
26	FECHA DE RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO	22/01/2025
28	TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA	0
30	LIBRO	03
31	FOLIO	010
32	REGISTRO	146

CÓDIGO DE DIPLOMA N°
UCTD05001362

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, de acuerdo lo dispuesto por la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 005-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://portalautenticidad.gob.pe/consultadocumento> e ingresando el siguiente código de verificación: bnf7ms6



RESOLUCIÓN DE CONTRATO 2025

Dirección Regional de Educación Pasco

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



0736

Resolución Directoral Regional N°

-2025

Carro de Pasco, **26 MAYO 2025**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 01743636, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, fomento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2018-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la CRE y con la revisión del expediente final, la CRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	URETA CRISOSTOMO, ELIZABETH
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. Nº 40217091
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	19/07/1977
CODIGO MODULAR	:	1040217091
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. Nº 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	LICENCIADA EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	EDUCACIÓN INICIAL

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	GAMANIEL BLANCO MURILLO
CODIGO DE LA PLAZA	:	221821218519
CARGO	:	DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	PAP APROBADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	01743636	Nº DE FOLIOS :	162
REFERENCIA	:	MEMORANDO N° 1050-2025-GRP-GGR-GRDS/DRECCTD		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 12/05/2025 hasta el 31/12/2025		
GRUPO REMUNERATIVO	:	Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.		
JORNADA LABORAL	:	40 Horas Pedagógicas		

ARTÍCULO 2.- Aléjese a la cartera presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.



Regístrese y comuníquese.

Juan Mario MATOS RIMAC
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco

JMMR/DREP
TATH/DGRI
MACHM/TA II

EXPERIENCIA LABORAL

Unidad de Gestión Educativa Local Pasco
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral N° 0938 -2025

Cerro de Pasco, marzo 12 del 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades;

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	URETA CRISOSTOMO, ELIZABETH
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 40217091
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	19/04/1977
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO	:	LICENCIADA EN EDUCACIÓN
ESPECIALIDAD	:	EDUCACIÓN INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO	:	Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA	:	MI LINDO HOGAR
CÓDIGO DE PLAZA	:	228831219517
COD. REGISTRO (AIRHSP)	:	002850
CARGO	:	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE: HINOJOSA DE LA SOTA, KETTY, Resolución N° 2256-2020-UGEL-PASCO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	02909855-01690132-2025-UGEL-PASCO	N° DE FOLIOS: 68
REFERENCIA	:	INFORME N° 002-2025-UGELP/CECD	
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 03/03/2025 hasta el 31/12/2025	
JORNADA LABORAL	:	30 Horas Pedagógicas	
DE LA ADJUDICACION	:	PRUEBA NACIONAL	

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

Dra. ROSA BERTHA INGA JACO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pasco



PERÚ

Ministerio
de Educación



Universidad Nacional Mayor de
SAN MARCOS
Universidad del Perú, Escuela de América

CERTIFICADO

Otorgado a:

Elizabeth Ureta Crisóstomo

Por desempeñar el cargo de FORMADOR(A) en el Programa de "Fortalecimiento de competencias del director o subdirector, docentes y auxiliares de los servicios de cuna en zonas urbanas", conforme a los lineamientos establecidos en el Convenio N° 042-2024-MINEDU, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, realizado a nivel nacional, cumpliendo sus funciones desde el 17 de junio al 31 de diciembre de 2024.

Lima, 10 de febrero de 2025

Pedro Rodolfo Rojas Silva
Jefe de Proyecto



Luz Roxana Vigil Guerrero
Coordinadora Académica

Unidad de Gestión Educativa Local Pasco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N° 0331 - 2024

Cerro de Pasco, 14 de febrero de 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva;

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: URETA CRISOSTOMO, ELIZABETH
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 40217091
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 19/04/1977
RÉGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO	: LICENCIADA EN EDUCACIÓN
ESPECIALIDAD	: EDUCACIÓN INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO	: Inicial - Jardín
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: 34022 ISAAC NEWTON
CÓDIGO DE PLAZA	: 226801217510
CARGO	: PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	: REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE: GÓNZALES CASTRO, RUFINA, Resolución N° 0130-2014-DREP.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	: 2539307-1509013-2024-UGEL-PASCO	N° DE FOLIOS: 53
REFERENCIA	: ACTA DE ADJUDICACIÓN - 2024	
VIGENCIA DEL CONTRATO	: Desde el 01/03/2024 hasta el 31/12/2024	
JORNADA LABORAL	: 30 Horas Pedagógicas	
DE LA ADJUDICACIÓN	: PRUEBA NACIONAL	

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



ROLANDO TOLENTINO CRISTOBAL
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pasco

R000UGELP
ACSC05A0
00MEAL
ER00TAL

Unidad de Gestión Educativa Local Pasco
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral N° 1501 - 2023

Cerro de Pasco 02 de marzo de 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva;

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad; y

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, la Ordenanza Regional N° 327-2013-G.R.PASCO/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pasco y las facultades previstas en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	URETA CRISOSTOMO, ELIZABETH
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 40217091
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	19/04/1977
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO	:	LICENCIADA EN EDUCACIÓN
ESPECIALIDAD	:	EDUCACIÓN INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA	:	COORDINACION DE PRONOEI - UGEL PASCO
CÓDIGO DE PLAZA	:	226851215514
CARGO	:	PROFESOR COORDINADOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 1717-2019-UGEL-PASCO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	00013476-2023-UGEL-PASCO	N° DE FOLIOS: 105
REFERENCIA	:	ACTA DE ADJUDICACIÓN - 2023	
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 02/03/2023 hasta el 31/12/2023	
JORNADA LABORAL	:	40 Horas Pedagógicas	
FASE DE ADJUDICACION	:	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



ROLANDO TOLENTINO CRISTOBAL

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pasco

RTCDUGELP-
ACGOSASII
FUEAI
OMNTAI

Unidad de Gestión Educativa Local Pasco
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral N° 0994- 2022

Cerro de Pasco, 17 de febrero de 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria; Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : URETA CRISOSTOMO, ELIZABETH
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40217091
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 19/04/1977
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : COORDINACION DE PRONOEI - UGEL PASCO
CÓDIGO DE PLAZA : 226851215514
CARGO : PROFESOR COORDINADOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 1717-
2019-UGEL-PASCO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1920815-1207906-2022-UGEL-PASCO N° DE FOLIOS: 81
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN - 2022
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



CATALINO ANTONIO CARHUARICRA CORDOVA
Director de Unidad de Gestión Educativa Local Pasco

CACCOUGELP
ACCIONES A R
FTUEA
CMPTA

Unidad de Gestión Educativa Local Pasco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral N° 0135 - 2021

Cerro de Pasco, **25 de enero de 2021**

Vistos, los documentos adjuntos, y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes; y

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : URETA CRISOSTOMO, ELIZABETH
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40217091
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 19/04/1977
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADA EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardin
INSTITUCION EDUCATIVA : SAN ISIDRO
CÓDIGO DE PLAZA : 228841211511
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE : LOPEZ ATENCIO, ANA
LUZ (R-2020)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1625424-1049105-2020-UGEL-PASCO N° DE FOLIOS: 19
REFERENCIA : OFICIO N 55-2020-D.I.E.J.N. "SI"-Y-T.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : RENOVACION DE CONTRATO

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

ROLANDO TOLENTINO CRISTOBAL

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pasco

RTC/DUGELP
RV/RD.S.A.II
FT/EA.I
OMMT.A.I

Dirección Regional de Educación Pasco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral Regional N° 0305 -2021

Cerro de Pasco, **06 ABR 2021**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 1084322-2021-DFEP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 090-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga el artículo 2 la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: URETA CRISOSTOMO, ELIZABETH
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 40217091
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 19/07/1977
CODIGO MODULAR	: 1040217091
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	: LICENCIADA EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO	: EDUCACIÓN INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

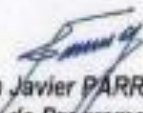
NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : FRAY ANGEL J. AZAGRA MURILLO
CODIGO DE LA PLAZA : 227861213812
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1084322-2021-DREP N° DE FOLIOS : 47
REFERENCIA : OFICIO N°02-2021-GRP-GGR-GROS-DRECCTD-PASCO-DGP
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 15/03/2021 hasta el 31/12/2021
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

Regístrese y comuníquese.



Mg. Edson Javier PARRAGA OLIVERA
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco



BPO-DREP
PASCO
SCHAVEA-II
MACHIMTA-II



Resolución Directoral Regional N° 0561 -2020

Cerro de Pasco,

02 JUN 2020

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 977631-2020-DREP - 2020, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010- 2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040- 2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010- 2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto Escuela de Educación Superior Pedagógica, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	URETA CRISÓSTOMO, Elizabeth
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 40217091,
SEXO	FEMENINO.
FECHA DE NACIMIENTO	19/04/1977.
CÓDIGO MODULAR	1040217091.
RÉGIMEN PENSIONARIO	D.L. N° 19990.
FORMACIÓN ACADÉMICA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN.
PROGRAMA DE ESTUDIOS	EDUCACIÓN INICIAL.

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	SUPERIOR PEDAGÓGICA.
INSTITUCION EDUCATIVA	FRAY ANGEL J. AZAGRA MURILLO.
CÓDIGO DE PLAZA	TIEMPO COMPLETO.
CARGO	DOCENTE CONTRATADO.
MOTIVO DE LA VACANTE	CUADRO DE HORAS 2020.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	977631-2020-DREP	N° DE FOLIOS	42.
REFERENCIA	OFICIO N° 017-2020-DG-IESPP-FAJAM-DREPIB.		
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 30/04/2020 hasta el 31/08/2020		
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	Equivalente a la Categoría 1 de IES		
JORNADA LABORAL	40 Hrs. Pedagógicas		

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Dr. Dionicio Alejandro BORJA CONTRERAS
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco



*Que transcribe a Ud. para
se cumpla lo contenido en dichas finas*

Prof. GLORIA H. DIONISIO CARBAJAL
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO II
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO

DAB/CREP
PHSM/DOA
SCH/IEA-II
MACHMITA-II

Unidad de Gestión Educativa Local Pasco
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral N° 1017 - 2020

Cerro de Pasco, 10 de febrero de 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : URETA CRISOSTOMO, ELIZABETH
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 40217091
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 19/04/1977
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
CUISSP : F. AFIL :
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : SAN ISIDRO
CÓDIGO DE PLAZA : 228841211511
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE : LOPEZ ATENCIO, ANA
LUZ (R-2020)
ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN INICIAL

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1447281-947057-2020-UGEL-PASCO N° DE FOLIOS: 55
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN - 2020
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : FASE 2

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

ROLANDO TOLENTINO CRISTOBAL
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pasco

RTC/DUGELP.
RVR/D.S.A.III.
FTUEA.I.
OMM/T.A.I.

UGEL Oxapampa

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Resolución Directoral N° 1125 -2014

OXAPAMPA, 14 ABR. 2014

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED que aprueba las "Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas y Programas Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico-Productiva para el periodo lectivo 2014";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL Oxapampa;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación", 29944 - "Ley de Reforma Magisterial" y 30114 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014", el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0622-2013-ED y 0624-2013-ED, la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscritos por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1 DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	URETA CRISOSTOMO, ELIZABETH
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 40217091
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	28/10/1984
CODIGO MODULAR	:	1040217091
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TITULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL R.P. N° 01361 P-DREP
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION INICIAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL



Dr. W. Luis Guevara Montes
ESPECIALISTA EN FINANZAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL



Dr. W. Luis Guevara Montes
ESPECIALISTA EN FINANZAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL



Dr. W. Luis Guevara Montes
ESPECIALISTA EN FINANZAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL



Dr. W. Luis Guevara Montes
ESPECIALISTA EN FINANZAS

1.2 DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : COORDINACION CENTRO DE RECURSOS DE LA UGEL OXAPAMPA
CARGO : COORDINADORA
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO 2014

1.3 DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 2061-2014 Nº DE FOLIOS: 68
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO DE TRABAJO DE DOCENTE - 2014
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 24/03/2014 hasta el 31/12/2014
NIVEL/GRUPO REMUN. : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por alguna de las causales señaladas en la cláusula Sexta del Anexo 01 de la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Regístrese y Comuníquese.



Lt. Mario Cabrera Gutiérrez
Director
UGEL Oxapampa



MCG/D-UGEL
RORCH/DAA
META/EA-I
WNRO/TA-I

UGEL Oxapampa

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Resolución Directoral N° 0352 -2013

OXAPAMPA, 22 FEB 2013

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED que aprueba la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el período lectivo 2013";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL Oxapampa;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación" y 29951 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", el Decreto Supremo N° 001-2011-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0431-2012-ED y 0065-2013-ED, la Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscritos por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1 DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	URETA CRISOSTOMO, ELIZABETH
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 40217091
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	19/04/1977
CODIGO MODULAR	:	1040217091
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TITULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL R.P. N° DREP-P 01361
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION INICIAL

1.2 DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA	:	J.N. SANTARIANI - PTO. BERMUDEZ
CARGO	:	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)

1.3 DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	777-2013	N° DE FOLIOS:	84
REFERENCIA	:	ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO DE TRABAJO DE DOCENTE - 2013		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 08/03/2013 hasta el 31/12/2013		
NIVEL/GRUPO REMUN.	:	CON TITULO PEDAGOGICO		
JORNADA LABORAL	:	30 Hrs. Pedagógicas		

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por alguna de las causales señaladas en la cláusula Sexta del Anexo 01 de la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Regístrese y Comuníquese.



Mario Cabrera Gutiérrez
Director
UGEL Oxapampa



MCG/D-UGELO
RCRD/DAA
METB/EA-I
WNRO/TA-I

UGEL Oxapampa



Resolución Directoral N° 1076 -2012

OXAPAMPA,

19 MAR 2012

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las instituciones educativas públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 4092-2011-ED que aprueba la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimiento para la proceso de selección, evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el Periodo Lectivo 2012";

Que de acuerdo con las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL Oxapampa;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación" y 29812 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012", los Decretos Supremos N°s 079-2009-EF, 104-79-EF, 015-2002-ED y 001-2011-ED, la Resolución Ministerial N° 0348-2010-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s. 4334-2011-ED "Cuadro de Distribución de Clases" y 4092-2011-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscritos por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1 DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	URETA CRISOSTOMO, ELIZABETH
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 40217091
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	19/04/1977
CODIGO MODULAR	:	1040217091
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TITULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL R.P. N° DREP-P 01361
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION INICIAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección de Gestión Administrativa y
Financiera
Unidad de Gestión Administrativa y Financiera
Lc. Walter César Guzmán Morales
COORDINADOR GENERAL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección de Gestión Administrativa y
Financiera
Unidad de Gestión Administrativa y Financiera
Prof. Fabiola Lizto Cochachi León
DIRECTORA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección de Gestión Administrativa y
Financiera
Unidad de Gestión Administrativa y Financiera
Lic. Adm. Rubén D. Rosales Chávez
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección de Gestión Administrativa y
Financiera
Unidad de Gestión Administrativa y Financiera
Ing. Myry Tello de Bradea
JEFE DE PERSONAL



1.2 DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : J.N. CORAZÓN DE JESUS - GRAMAZÚ
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : PLAZA EVENTUAL D.U. 006-2012-PCM

1.3 DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 2016-2012 Nº DE FOLIOS: 72
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO DE TRABAJO DE DOCENTE
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 20/03/2012 hasta el 31/12/2012
NIVEL/GRUPO REMUN. : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 25 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por alguna de las causales señaladas en la clausula sexta del Anexo 01 de la Directiva Nº 048-2011-ME/SG-OGA-UPER.

ARTITUCLO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

Regístrese y Comuníquese.



Lic. Mario Cabrera Gutiérrez
Director
UGEL Oxapampa



MCG/D-UGELO
RCRD/DAA
METB/ EA-I
WCLL/TA-I



Municipalidad Distrital Simón Bolívar

RANCAS - PASCO

Creado por Decreto Ley No. 12292 - Abril de 1955.

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA HEORICA RESISTENCIA DE HUAYLLACANCHA-RANCAS"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 268-2010-MDSB/GAL

Simón Bolívar, Marzo 30 de 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR QUE SUSCRIBE:

VISTO:

Proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 30 de Marzo del 2010, por el que se dispone se formule la resolución de alcaldía que resuelva encargar la Dirección del Jardín de Niños "Nuevo Paraíso", de Champamarca, Distrito Simón Bolívar, Provincia y Región Pasco a la Profesora **ELIZABETH URETA CRISÓSTOMO**, en mérito al **INFORME N° 085-2010/SGECD/MDSB**, de fecha 25 de Marzo del 2010, suscrito por el Profesor Jhonny Dámaso Espíritu Cajahuamán, Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Biblioteca de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, informe que se sustenta en la solicitud de la administrada, de fecha 23 de Marzo del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y su Reforma Constitucional aprobado mediante Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades básica e indistintamente provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, los Numerales 6) y 35) del Artículo 20° de la Acotada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y demás funciones que le corresponde de acuerdo a Ley.

Que, con el propósito fundamental de propender el logro de una mejor atención de los servicios públicos a favor de la ciudadanía y necesidad institucional, es necesario realizar gestiones de interés Institucional, siendo atribuciones del Alcalde en lo pertinente celebrar los actos necesarios para el ejercicio de sus funciones de conformidad a lo previsto por el artículo 20° Inciso 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el **Artículo 1° Encargaturas de Direcciones en las Instituciones Educativas**, del **Decreto Supremo N° 005-2008-ED**, establece que, a partir del Año Escolar-2008, los cargos de Directores de las instituciones educativas, que se encuentren dentro del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa, autorizado por Decreto Supremo N° 078-2006-PCM, son cubiertos bajo responsabilidad funcional, mediante encargos a propuesta del Alcalde Distrital de su jurisdicción, observando los requisitos establecidos en las normas legales vigentes. El **Artículo 2° Labor de supervisión a cargo de Alcaldes**, del indicado decreto supremo, autoriza a los Alcaldes Distritales a realizar labores de supervisión de los Directores de las instituciones educativas incluidas dentro del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa. Los resultados de la referida supervisión serán considerados en procesos futuros de evaluación, ratificación o designación de Directores.



Municipalidad Distrital Simón Bolívar

RANCAS – PASCO

Creado por Decreto Ley No. 12292 – Abril de 1955.

Que, el quinto sub guión del segundo guión, del inciso b) El Consejo Educativo Municipal, del numeral 8. **MUNICIPALIZACIÓN DE LA GESTIÓN EDUCATIVA** de la DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2010 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO-PRODUCTIVA, aprobado por Resolución Ministerial N° 0341-2009-ED, señala: **"- Asegurar el cumplimiento de Decreto Supremo N° 005-2008-ED referente a la asistencia del personal de la IE Públicas, elaboración de planillas, encargatura de la Direcciones de IE y a la supervisión y evaluación de la gestión de sus directores, definiendo procedimientos y estableciendo plazos y mecanismos de aplicación."**

Que, tras haberse cumplido con la correspondiente evaluación a la docente, en cumplimiento y observancia de las normas legales que se indican en los precedentes considerandos, el Prof. Jhonny Dámaso Espíritu Cajahumán, Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Biblioteca de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, por el informe que se indica en el Visto, solicita la formulación de la resolución de alcaldía que resuelva encargar la Dirección del Jardín de Niños "Nuevo Paraíso" de Champamarca, Distrito Simón Bolívar, Provincia y Región Pasco a la Profesora **ELIZABETH URETA CRISÓSTOMO** y, estando al proveído del Despacho de Alcaldía, debe aprobarse y/o resolverse por acto resolutivo.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

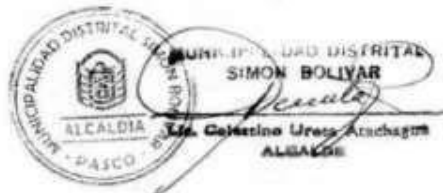
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ENCARGATURA en las funciones de Dirección del Jardín de Niños "Nuevo Paraíso" de Champamarca, Distrito Simón Bolívar, Provincia y Región Pasco a la Profesora **ELIZABETH URETA CRISÓSTOMO**, a partir del 01 de Marzo al 31 de Diciembre del 2010, con cuarenta (40) horas pedagógicas semanales, con la afectación presupuestal siguiente:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Rubro	: Recursos Ordinarios
Meta	: Educación Inicial
Especifica de Gasto	: 2.1.1.2.1.1

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente resolución y **TRANSCRIBASE**, a los interesados, a las entidades que corresponda y a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Unidad de Gestión Educativa Local Oxapampa



Resolución Directoral N° 0343 -2009

Oxapampa,

13 MAR 2009

Vistos los documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a Nivel Nacional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0161-2009-ED se aprueba la Directiva N° 013-2009-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la contratación de docentes en instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva en el Periodo Lectivo 2009";

Que, conforme a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuente con plaza presupuestada, lo cual es concordante con el literal a) del numeral 8.1 del art. 8° de la Ley N° 29289 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009";

Que, luego de obtenidos los resultados de la Prueba Regional, se efectuó la adjudicación de docentes en estricto orden de mérito;

Que, conforme a lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y a lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Oxapampa, y;

De conformidad con las Leyes N°s. 28044, 29289, 29062, 22404, 28411, 28425, 27815, 27783, 27867, 27942, 28024, 29158, los Decretos Supremos N°s. 015-2002-ED, 016-2005-ED, 009-2005-ED, 002-2009-ED, la Resolución Ministerial N° 0441-2008-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 0077-2009-ED, 0161-2009-ED y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Oxapampa, y el personal que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES :

APELLIDOS Y NOMBRES	: URETA CRISOSTOMO, ELIZABETH
DOC. IDENTIDAD (DNI/CARNET EXT.)	: 40217091
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 19/04/1977
CÓDIGO MODULAR	: 1040217091
RÉGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	: PROFESORA DE EDUCACION INICIAL R.P. 01361-P-DREP
ESPECIALIDAD	: EDUCACION INICIAL

1.2) DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR INICIAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : J.N. PUERTO LAGUNA
CÓDIGO DE LA PLAZA : 1145112010X2
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : POR REASIGNACION DE PERSONAL NOMBRADO : MONAGO CASTILLO, ESTELA GABRIELA, A LA UGEL DANIEL CARRION

1.3) DATOS DEL CONTRATO :

Nº DE EXPEDIENTE : 0964 -2009 Nº DE FOLIOS : 065
REFERENCIA : OFICIO Nº 0542-2009-DREP/DUGEL.OXAP
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2009 hasta el 31/12/2009
GRUPO REMUNERATIVO : CON TÍTULO PEDAGÓGICO
JORNADA LABORAL : 25 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en el literal m, numeral 5.4 del capítulo V de la Directiva Nº 013-2009-ME/SG-OGA-UPER;

Afectese al Presupuesto Anual Vigente

FUNCIÓN : 22 Educación
PROGRAMA : 047 Educación Básica
SUB PROGRAMA : 0103 Educación Inicial
ACTIVIDAD : 1.043724 Niñas y Niños con Competencias Básicas al Concluir el II Ciclo
COMPONENTE : 3.120618 Incremento en el Acceso a la Educación Inicial
META :
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios
GENÉRICA DEL GASTO : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
SUB GENÉRICA DEL GASTO : 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUB GENÉRICA DETALLE DEL GASTO : 2.1.1.2 Personal del Magisterio
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.1.1.2.1 Personal del Magisterio
ESPECIFICA DETALLE DEL GASTO : 2.1.1.2.1.2 Personal Contratado
UNIDAD EJECUTORA : 301
PLIEGO : 456 - Gobierno Regional de Pasco
SECTOR : 10 - Educación

Regístrese y Comuníquese

Lic. Roberto Abdón Maraví Rueda

Unidad de Gestion Educativa Local Oxapampa





Resolución Directoral N° 0851 -2008

Oxapampa, 09 ABR. 2008

Vistos los documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal;

Que, de acuerdo al D.S. N° 004-2008-ED, es requisito fundamental para ser contratado como docente a partir del año lectivo 2008 en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, ser profesor egresado dentro del tercio superior o dentro del 50% superior del cuadro de méritos promocional de la Institución Educativa Superior No Universitaria o Facultad de Educación de las Universidades del País;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0050-2008-ED se aprueba la Directiva N° 004-2008-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para acceder por evaluación a una plaza docente por contrato de servicios personales en los niveles de educación básica (regular, alternativa y especial), educación técnico productiva y educación superior no universitaria en el periodo 2008";

Que, conforme a lo resuelto por el Comité de Evaluación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y a lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Gestión Institucional, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", la Ley N° 29142 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008", Ley N° 29062 "Ley que modifica la Ley N° 24029 Ley del Profesorado, en lo referido a la carrera pública magisterial 22404 "Ley General de Remuneraciones", la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la Ley N° 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos", Ley N° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias; la Ley N° 27942 "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual", la Ley N° 28024 "Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública", la Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", la Resolución Ministerial N° 0494-2007-ED "Directiva para el desarrollo del Año Escolar 2008", D.S. N° 015-2002-ED, el D.S. N° 016-2005-ED, el D.S. N° 009-2005-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES :

APELLIDOS Y NOMBRES : URETA CRISOSTOMO, ELIZABETH
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI N° 40217091 SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 19/04/1977 CÓDIGO MODULAR : 1040217091 CPPe :
RÉGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL R.P. 01361-P-DREP
ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN INICIAL

1.2) DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD : INICIAL - EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : J.N. SARITA COLONIA PTE. PAUCARTAMBO
CÓDIGO DE LA PLAZA : 19V000310097 CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CODIGO EVENTUAL 2008 - LEY N° 29142

1.3) DATOS DEL CONTRATO :

N° DE EXPEDIENTE : 2112 - 2008 N° DE FOLIOS : 67
NIVELGRUPO REMUNERATIVO : 1 JORN.LABORAL : 30 Horas Cronológicas
VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 24/03/2008 hasta el 31/12/2008
REFERENCIA : CONTRATO POR SERVICIOS

ARTÍCULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo, por reajuste de metas de atención, desplazamiento de personal titular y mandato judicial. Asimismo, por la inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

Aléctese al Presupuesto Anual Vigente :
FUNCIÓN : 09 Educación y Cultura
PROGRAMA : 026 Educación Inicial
SUB PROGRAMA : 0069 Jardines
ACTIVIDAD : 100189 Desarrollo de la Educación Pre-Escolar
CATEGORÍA DEL GASTO : 05 Gastos Corrientes
GRUPO GENÉRICO : 01 Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD DE APLICACIÓN : 11 Aplicaciones Directas
ESPECÍFICA DEL GASTO : 15 Retribuciones y complementos - Contratos a plazo fijo/Ley del Profesorado
PLIEGO : 456 - Gobierno Regional de Pasco
UNIDAD EJECUTORA : 301
SECTOR : 10 - Educación

Del Presupuesto Anual Vigente
Regístrese y Comuníquese

RAMR/DUGELO
EEP/DOA
SARE/EAI
JAZB/TA

Lic. Roberto Abdón Marín Rueda
Director de la UGEL Oxapampa
Unidad de Gestión Educativa Local Oxapampa





Resolución Directoral N° 0572 - 2007-UGELO

Oxapampa, 11 9 ABR. 2007

Vistos los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Oxapampa, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0712-2006-ED que aprueba la Directiva para el Inicio del Año Escolar 2007;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con plaza presupuestada, disposición concordante con el párrafo 7.2 del artículo 7° de la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007;

Que, conforme se establece en el artículo 26° del Decreto Ley N° 22404, Ley General de Remuneraciones, el plazo de contratación no será menor a treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0196-2007-ED se aprueba la Directiva N° 009-2007-ME/SG-OGA-UPER, Normas y procedimientos para acceder a una plaza docente por contrato en Educación Básica (Regular, Alternativa y Especial), Educación Técnico Productiva y Educación Superior No Universitaria para el periodo 2007;

Estando a lo certificado por el comité de evaluación de conformidad con el inciso i) del artículo 19° y el inciso b) del artículo 25° del Decreto Supremo N° 009-2005-ED, a lo actuado por el Equipo de Administración de Personal del Área de Gestión Administrativa con la visación del Área de Gestión Institucional; y,

De conformidad con la Ley N° 28927 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 24029 Ley del Profesorado, su modificatoria la Ley N° 25212, el D.S. N° 019-90-ED Reglamento del Ley del Profesorado, la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada por la Ley N° 28495, la Resolución Ministerial N° 712-2006-ED Directiva para el Inicio del Año Escolar 2007, Ley N° 28425 Ley de Racionalización de Gastos Públicos, el D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, D.S. N° 016-2005-ED que dispone que las instancias de Gestión Educativa Descentralizada deben utilizar el Sistema NeXus;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscritos por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES :

APELLIDOS : URETA CRISOSTOMO
 NOMBRES : ELIZABETH
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 40217091
 FECHA DE NACIMIENTO : 19/04/1977 SEXO : FEMENINO
 CODIGO MODULAR : 1040217091 CPPe :
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
 TITULO Y/O GRADO DE INSTRUCCIÓN : PROFESORA DE EDUCACION INICIAL R.P. 01361-P-DREP
 ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL

1.2) DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD : INICIAL
 INSTITUCION EDUCATIVA : J.N. LOS LIBERTADORES CIUDAD CONSTITUCION
 CODIGO DE LA PLAZA : 1193112010X3
 CARGO : PROFESOR DE AULA
 MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION Y/O ADECUACION DE PLAZA VACANTE : Resolución N° 1023-2006
 ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR :

1.3) DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1597 N° DE FOLIOS : 81
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : 1
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
 VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 05/03/2007 hasta el 31/12/2007
 REFERENCIA : OFICIO N 588-07-DREP-UGEL-UPER-UXAP

Artículo 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño laboral deficiente de las funciones asignadas, por abandono injustificado del cargo, por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de personal titular y por mandato judicial. Asimismo, por la inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la de Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

Aféctese al :

FUNCION : 09 Educación y Cultura
 PROGRAMA : 026 Educación Inicial
 SUB PROGRAMA : 0069 Jardines
 ACTIVIDAD : 100189 Desarrollo de la Educación Pre-Escolar
 CATEGORIA DEL GASTO : 05 Gastos Corrientes
 GRUPO GENERICO : 01 Personal y Obligaciones Sociales
 MODALIDAD DE APLICACION : 11 Aplicaciones Directas
 ESPECIFICA DEL GASTO : 15 Retribuciones y complementos - Contratos a plazo fijo/Ley del Profesorado
 SECTOR : 10 Educación
 PLIEGO : 456 Gobierno Regional de Pasco
 UNIDAD EJECUTORA : 301 Oxapampa

Presupuesto Anual Vigente
Regístrese y Comuníquese,

CDFA/DUGELO
 EEPB/DOA
 JM/LD/GI
 SARE/EAI
 JAZB/TAI

Lic. Carlos Diosdado Félix Aquino
 Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
 Oxapampa



QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
 SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES
 13
 Lic. Carlos Diosdado Félix Aquino
 Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
 OXAPAMPA

CAPACITACIONES



Dirección General de Impuestos Internos



PERÚ

Ministerio
de Educación

Módulos del Programa

Módulo I: Neuroeducación, competencia lectora y convivencia democrática en el aula para el desarrollo de los aprendizajes

Curso virtual

La convivencia democrática e intercultural en el aula y la escuela

Aportes de la neuroeducación al proceso de enseñanza y aprendizaje

La competencia lectora en el proceso de enseñanza

Módulo II: Metodologías activas y evaluación formativa en el proceso enseñanza y aprendizaje

Curso virtual

Metodologías activas en el proceso de enseñanza y aprendizaje

Evaluación formativa





PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

SE OTORGA A:

: ELIZABETH URETA CRISOSTOMO

Por haber aprobado el curso:

**METODOLOGIAS ACTIVAS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE
EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL FORMACION DOCENTE EN
SERVICIO**



Desarrollado desde el 23 de octubre del 2023 hasta el 13 de marzo del 2024, con un total de 84 horas.



Eloy Alfredo Cantoral Ucla

ELOY ALFREDO CANTORAL UCL

Director
Dirección General de Desarrollo Docente



Lima, 25 de marzo del 2024.

Ismael Enrique Mañico Angeles

ISMAEL ENRIQUE MAÑICO ANGELES

Director
Dirección de Formación Docente en Servicio





PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

SE OTORGA A:

: ELIZABETH URETA CRISOSTOMO

Por haber aprobado el curso:

**EVALUACION FORMATIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE
FORMACION DOCENTE EN SERVICIO**

Desarrollado desde el 20 de noviembre del 2023 hasta el 13 de marzo del 2024, con un
total de 42 horas.



ELOY ALFREDO CANTORAL LUCIA

Director

Dirección General de Desempeño Docente



ISMAEL ENRIQUE MAÑICO ANGELES

Director

Dirección de Formación Docente en Servicio

Lima, 25 de marzo del 2024.



01700077907570296107540311001 0000010495





PERU

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

SE OTORGA A:

: ELIZABETH URETA CRISOSTOMO

Por haber aprobado el curso:

**APORTES DE LA NEUROEDUCACION AL PROCESO DE ENSEÑANZA Y
APRENDIZAJE EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACION
DOCENTE EN SERVICIO**

Desarrollado desde el 9 de agosto del 2023 hasta el 13 de marzo del 2024, con un total de
34 horas.



Eloy Alfredo Cantoral Ucla

ELOY ALFREDO CANTORAL UCLA

Director
Dirección General de Desarrollo Docente



Lima, 25 de marzo del 2024.

Ismael Enrique Mañico Angeles

ISMAEL ENRIQUE MAÑICO ANGELES

Director
Dirección de Formación Docente en Servicio





PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

SE OTORGA A:

: ELIZABETH URETA CRISOSTOMO

Por haber aprobado el curso:

**LA COMPETENCIA LECTORA EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA DEL MARCO
DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACION DOCENTE EN SERVICIO**

Desarrollado desde el 19 de septiembre del 2023 hasta el 13 de marzo del 2024, con un
total de 34 horas.



[Firma]

ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director
Dirección General de Desarrollo Docente



Marzo 25 de marzo del 2024
[Firma]

ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES

Director
Dirección de Formación Docente en Servicio





PERU

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

:ELIZABETH URETA CRISOSTOMO

Por haber aprobado el curso:

**CONOCIMIENTOS PEDAGOGICOS Y DISCIPLINARES PARA LA PRACTICA
DOCENTE. NIVEL DE EDUCACION INICIAL**

Desarrollado desde el 17 de junio hasta el 16 de septiembre del 2024, con un total de 64 horas.



Ismael Enrique Mañrico Angeles

ISMAEL ENRIQUE MAÑRICO ANGELES

Director
Dirección de Formación Docente en Servicio



Eloy Alfredo Cantoral UCLA

ELOY ALFREDO CANTORAL UCLA

Director
Dirección General de Desarrollo Docente





MINEDU

Ministerio
de Educación

Dirección de Formación
Docente en Servicio



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

CONSTANCIA

OTORGADA A:

: ELIZABETH URETA CRISOSTOMO

Por haber culminado el curso:

HABILIDADES GENERALES

Desarrollado desde el 28 de septiembre del 2022 hasta el 31 de enero del 2023, con un total de 64 horas.



GUILLERMO MANUEL MOLINARI PALOMINO

Director
Dirección General de Desarrollo Docente



DENIS LOURDES ARCE VIZCARRA

Directora(a)
Dirección de Formación Docente en Servicio

Lima, 9 de febrero del 2023.



N.º

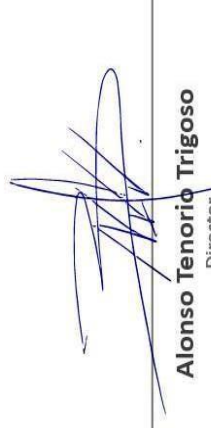
CONSTANCIA

otorgada a

por haber aprobado el

PROGRAMA HERRAMIENTAS GOOGLE E INTEGRACIÓN DE RECURSOS

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 1 de agosto al 30 de noviembre de 2022 con una duración de 220 horas.



Alonso Tenorio Trigos

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CURSOS DEL PROGRAMA

Herramientas multiplataforma de Google (130 horas)

Classroom multiplataforma (90 horas)

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados



PERUEDUCA



PERÚ

Ministerio
de Educación

N.º CV3818460

CONSTANCIA

Se otorga a

ELIZABETH URETA CRISOSTOMO

Por haber aprobado el curso virtual

HERRAMIENTAS MULTIPLATAFORMA DE GOOGLE

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 1 de agosto al 25 de setiembre de 2022, con una duración de 130 horas.



Alonso Tenorio Trigos

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Introducción a Google

Unidad 2

Herramientas de gestión

Unidad 3

Herramientas para la productividad

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: [verazopen.edu.co](#) por consulta de certificados.

PUBLICACIONES Y/O PRODUCCIÓN INTELECTUAL



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-PASCO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0116

Cerro de Pasco, 01 DIC. 2004

VISTO, la correspondencia oficial N° 2997-2004-DREP/AGP/PIET/CH, compuesto de tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local-Pasco, otorgar reconocimientos a los profesionales que contribuyen a promover la educación y la formación integral de los niños y niñas menores de tres años, mediante la emisión y publicación de módulo sobre el programa integral de estimulación temprana, las mismas que permiten optimizar el servicio educativo en el marco de la universalización como sustento del desarrollo humano.

Que, la coordinadora y los animadores del módulo III del ámbito del distrito de Chusipampa y Simón Bolívar cumplen una delicada y elevada misión protagónica en la formación integral de los niños y niñas, demostrando interés e investigación, inspirado en elevar el amor, la autoestima y compromiso de identidad pedagógica que es la expresión del alma popular.

Estando a lo informado y opinado por el Director del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local-Pasco, y;

De conformidad a la Ley N° 28044-Ley General de Educación; Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento; Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 27887-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902; Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación; y las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

1ro.- **FELICITAR y RECONOCER**, por la producción del módulo intitulado "APOYANDO EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO", por el esfuerzo, dedicación y contribución al mejoramiento de la calidad educativa desde sus primeros días de su vida, siendo ellos:

Lic. Haydee L., RAMOS RAMON
Lic. Sulema K., VIVAS CALERO
Lic. Edith M., CALLUPE GORA
Lic. Haydee, SOLANO DAVILA
Lic. Silvia M., MORALES ZAVALA
Lic. Marisol M., PANEZ DE LA CRUZ
Prof. Arestina, ROQUE OLIVAS
Prof. Salomera, TRUJILLO ALCANTARA
Prof. Elizabeth, URETA CRISOSTOMO
Prof. Lota, W., SALAZAR SANTIAGO
Srta. Patricia C., VALLADARES PACHECO
Prof. Oscar E., TAMARA CORNEJO

Coordinadora-PIETBAT
Animadora
Animadora
Animadora
Animadora
Animadora
Animadora
Animadora
Animadora
Animadora
Animadora
Apoyo

2do.- **ENCOMENDAR**, al Órgano Intermedio del Sector Educación para anotar como MERITO en la Carpeta Escalonaria de los profesionales mencionados en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Prof. ROMAN LUIS MARCELO CALLUPE
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local-Pasco

RLM/C/D-UGELP
ACC/D-AGP
VRC/MEE.EE.



QUE TRANSKRIBO A UN PARA
SU CONOCIMIENTO Y DEBIDA FIRMAS

[Firma]



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-PASCO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0153

Cerro de Pasco, **28 DIC. 2004**

VISTO, la correspondencia oficial N° 4752 del 12 de noviembre del 2004, compuesto de trece (13) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local-Pasco, otorgar reconocimientos a los profesionales que contribuyen a promover la educación y la formación integral de los niños y niñas menores de tres años, mediante la emisión y publicación de módulo sobre el programa integral de estimulación temprana, las mismas que permiten optimizar el servicio educativo en el marco de la universalización como sustento del desarrollo humano

Que, la coordinadora y los animadores del módulo III del ámbito del distrito de Chaupimarca y Simón Bolívar cumplen una delicada y elevada misión protagónica en la formación integral de los niños y niñas, demostrando interés e investigación, inspirado en elevar el amor, la autoestima y compromiso de identidad pedagógica que es la expresión del alma popular.

Estando a lo informado y opinado por el Director del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local-Pasco, y

De conformidad a la Ley N° 28044-Ley General de Educación; Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento; Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902; Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación, Decreto Supremo N° 013-2004 Reglamento de Educación Básica y las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

1ro.- **FELICITAR y RECONOCER**, por la producción de los módulos titulados "ALIMENTOS Y RECETAS QUE FAVORECEN EL CRECIMIENTO DEL NIÑO MENOR DE 01 AÑO", " GUÍA DE MATERIAL EDUCATIVO PARA EL TRABAJO CON NIÑOS DE 0 A 3 AÑOS" y "JUEGOS INFANTILES PSICOMOTRICES DEL NIÑO DE 0 A 3 AÑOS", por el esfuerzo, dedicación y contribución al mejoramiento de la calidad educativa desde sus primeros días de su vida, siendo ellos:

Lic. Haydeé Luz, RAMOS RAMON	Coordinadora-PIETBAT
Lic. Mariel Mabel, FANIEZ DE LA CRUZ	Animadora
Lic. Haydeé, SOLANO DAVILA	Animadora
Lic. Edith Mariene, CALLUPE GORA	Animadora
Lic. Zulma Karina, VIVAS CALERO	Animadora
Lic. Silvia Melchora, MORALES ZAVALA	Animadora
Prof. Arantina, ROCHE OLIVAS	Animadora
Prof. Salomene, TRUJILLO ALCANTARA	Animadora
Prof. Lola Wendoly, SALAZAR SANTIAGO	Animadora
Prof. Elizabeth, URETA CRISTOBAL	Animadora
Sra. Patricia Cecilia, VALLADARES PACHECO	Animadora
Sra. Silvia Liliana SANCHEZ LAVADO	Animadora
Prof. Oscar Eliseo, TAMARA CORNELIO	Apoyo

2do.- **ENCOMENDAR**, al Órgano Intermedio del Sector Educación para anotar como MERITO en la Carpeta Escalonaria de los profesionales mencionados en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Prof. ROMAN LUIS MARCELO CALLUPE
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local

RLMOD-UGELP



QUE TRAMITANDO A QG. N°
SE CONSIDERARÁ CUMPLIDA

RECONOCIMIENTO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"FRAY ÁNGEL JOSE AZAGRA MURILLO"
CREADO CON D.S.04-94-ED, REVALIDADO CON R.D.Nº00073-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID
PUERTO BERMUDEZ-OXAPAMPA-PASCO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Puerto Bermúdez, 30 de noviembre del 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N°191-2021-DG-IESPP-FAJAM-DREP/PB

VISTO:

El expediente N°526, Informe N°035-2021-ISPP-FAJAM-JE-PASCO, por la Mg. Roxana CASTRO REMENTERIA, Jefatura de Investigación compuesto de 01 folios y demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que es política de gestión de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Fray Ángel José Azagra Murillo", reconocer la labor realizada por el PERSONAL DOCENTE Y ESTUDIANTES durante las acciones educativas del año académico 2021, habiendo laborado eficientemente, demostrando su calidad profesional en el desempeño de las funciones encomendadas en bien de la mejora de la calidad de la educación y calidad de vida de los pobladores del valle de Puerto Bermúdez.

DE CONFORMIDAD:

- Constitución Política del Perú
- Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes
- D.S. N° 010-2017-MINEDU Reglamento de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes
- R.M.N°0046-2013-ED Aprueban la directiva N°002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUT-DESP "Normas y orientaciones nacionales para el desarrollo de las actividades académicas durante el año 2013 en Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente y Artística a nivel nacional".
- R.M.N°441-2019-MINEDU "Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación superior Pedagógico Públicas y Privadas" y Resolución Viceministerial N°335-2019-MINEDU.
- Reglamento de Investigación.

SE RESUELVE:

1. **RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER** al personal docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Fray Ángel José Azagra Murillo", por la elaboración de proyecto de investigación e innovación pedagógica **"Las tics en lengua originaria asheninka con estudiantes de Educación Primaria Intercultural Bilingüe semestre octavo del I.E.S.P.P. "Fajam" Puerto Bermúdez -Oxapampa-Pasco"**, en el periodo académico 2021-II, en beneficio de nuestra institución y estudiantes.
 - Mg. Elizabeth URETA CRISOSTOMO
 - Mg. Roxana Erika CASTRO REMENTERIA
 - Prof. Khely Jeovany ALVARO CRISPIN
 - Prof. Hector Fernando LAZARO SAMANI
 - Mg. Maruja Antonia PORRAS ROJAS
 - Prof. Rodolfo Clemer TIXE MARCELO
2. **RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER** a los estudiantes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Fray Ángel José Azagra Murillo", por el desarrollo del proyecto de investigación e innovación pedagógica **"Las tics en lengua originaria asheninka con estudiantes de Educación Primaria Intercultural bilingüe semestre octavo del I.E.S.P.P. "Fajam" Puerto Bermúdez -Oxapampa-Pasco"**, en el periodo académico 2021-II, en beneficio de nuestra institución.

Nº	DNI	DATOS DE LOS ESTUDIANTES
1	04328664	Santos Camacho Graciela
2	48117917	Poma Morales, Liza

3. **ELEVAR** a la instancia respectiva de lo actuado para las acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE





Resolución Directoral Regional N.º 0002 . 2019
Corro de Pasco, 04 ENE 2019

VISTO: Directiva N.º 0043-2018-DREP-DGP-EEP; el Informe N.º 029-2018-GRP/DREP-DGP-EEP de la DRE Pasco; el Oficio N.º 044-2018-GRP-GRDS/DRECCD-PASCO/DGI-GR-PELA; compuesto de cuarenta y dos (42) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, tiene por objeto establecer los lineamientos generales de la educación y del sistema educativo peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora; rige todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas nacionales o extranjeras;

Que, el artículo 76º de la Ley General de Educación N.º 28044, tiene entre su finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional. Teniendo en cuenta el artículo 8º de los Principios de la Educación, donde señala que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo, sustentada en la creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura.

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 124-2018-MINEDU, se aprueba las "Orientaciones para la a Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica en el año 2018.

Que mediante R. S. G. N.º 043-2016-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para implementar las acciones de Soporte Pedagógico en las instituciones educativas públicas de la educación Básica Regular"; y mediante Resolución Ministerial N.º 657-2017 -MINEDU, aprueban la "Norma Técnica y Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2018 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica; así mismo, según Resolución Ministerial N.º 113-2018-MINEDU "Norma para la Implementación de los Compromisos de desempeño - 2018".

Que, la Dirección Regional de Educación de Pasco a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, dispone un trabajo concertado y articulado con los Programas Educativos que vienen implementando el Ministerio de Educación en las regiones y a nivel nacional, quienes prestan servicio en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas de la región de Pasco, verifica y hace seguimiento al desarrollo y cumplimiento del protocolo, en ese marco se desarrolla la "VI ENCUENTRO REGIONAL DE EXPERIENCIAS EXITOSAS Y BUENAS PRÁCTICAS EN EL AULA 2018", el cual se ejecutó con el apoyo de los coordinadores y profesionales de la DRE Pasco iniciándose con el pasacalle alegórico cultural por las calles del Distrito de Yanacancha, presentación de las experiencias en la feria, seguido de la exposición en cada uno de los stands, los trabajos se elaboraron y desarrollaron en el marco a los objetivos, fines y enfoque que caracteriza a cada Programa Educativo, el encuentro educativo, con experiencias pedagógicas, exposiciones al público en general; acciones que ameritan un reconocimiento a los participantes, responsables de mejorar la calidad del servicio educativo y los aprendizajes en la región;

Que, estando a lo opinado por el Director de Gestión Pedagógica del DREP Pasco y dispuesto por el Órgano de Dirección; y,

De conformidad con la Ley General de Educación N.º 28044 y su reglamento aprobado por el D.S. N.º Ley N.º 011-20-ED; Ley de Reforma Magisterial N.º 29944 y su reglamento aprobado por el D.S. N.º 004-2013-ED; Ley N.º 27783, Ley de bases de la descentralización; Decreto Supremo N.º 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local; R.M. N.º 644-2016; que aprueba la responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL para el presente Año escolar 2017 en Educación Básica; y en otras normas conexas pertinentes, materia de cuestión.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER Y FELICITAR, a los Profesionales de los Diferentes Programas Presupuestales; Trabajadores CAS de los Proyectos, Planes y Modelos Educativos, Acompañantes Pedagógicos y Asistentes de Soporte Pedagógico Intercultural; Directores, Equipo de Especialistas en Educación y Trabajadores Administrativos de la Dirección Regional de Educación Pasco; por su desprendimiento en el cumplimiento de los objetivos de la "VI ENCUENTRO REGIONAL DE EXPERIENCIAS EXITOSAS Y BUENAS PRÁCTICAS EN EL AULA 2018", llevado a cabo el 23 de Noviembre del 2018, con un trabajo articulado entre las diferentes estrategias educativas, que viene implementando el Ministerio de Educación en la Región de Pasco. Por los motivos expresados en las consideraciones de la presente Resolución, se menciona a los siguientes:

a) Profesionales de la Dirección Regional de Educación Pasco

EQUIPO DIRECTIVO DE LA DRE PASCO	ESPECIALISTAS
FERRAZO FERNÁNDEZ, Pablo Napoleón DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO	CALERO CRISTOBAL, Milton UNIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA
ESPINOZA SUAREZ, José David DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA	CAMAVILCA VEGA, Josué Moisés UNIDAD DE MATEMÁTICA - EBA
RIVERA FLORES, Oscar Miro DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	ESCALANTE PAULINO, Saul Rafael EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL
TORRES HERMITAÑO, Dionisio DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	GAMIOPI HEREDIA, Mónica UNIDAD DEL NIVEL INICIAL
DE LA CRUZ RAMOS, Héctor DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL	TORRES ROSALES, DEYSSY LILIANA RESPONSABLE CREBE
ZEVALLOS MELÉNDEZ, Cecilio Laurentino JEFE DE RECURSOS HUMANOS	GIRONI MALPARTIDA, Juan José INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
GESTOR REGIONAL - PELA	COORDINADOR REGIONAL DE CALIDAD DE LA INFORMACIÓN PELA
PAJANA ROMERO, Marco Antonio	ROSALES OSORIO, Alessandro

b) Programa de Educación Logros de Aprendizaje - PELA

➤ Profesionales del Programa de Educación Logros de Aprendizaje

APELLIDOS Y NOMBRES	UGEL	CARGO
GRUALVA BERROCAL, Patricia	UGEL PASCO	GESTOR LOCAL
MUCHA SIERRA, Marco Antonio	UGEL OXAPAMPA	GESTOR LOCAL
VICTORIO DE LA CRUZ, Cesar	UGEL D.A.C	GESTOR LOCAL
TAPIA SANTANA, José Orlando	UGEL PASCO	RESPONSABLE DE CALIDAD DE LA INFORMACIÓN
ESPINOZA COLLAO, Ángel	UGEL D.A.C	RESPONSABLE DE CALIDAD DE LA INFORMACIÓN
TORRES CURILLA, Henry Michael	UGEL OXAPAMPA	RESPONSABLE DE CALIDAD DE LA INFORMACIÓN
ROQUE YAURI, Wilder Joel	UGEL PASCO	ESPECIALISTA CENTRO DE RECURSOS DE APRENDIZAJE
ALEGRE ZELADA, Ruth Evangelina	UGEL OXAPAMPA	ESPECIALISTA CENTRO DE RECURSOS DE APRENDIZAJE
MENDOZA VILLANUEVA, María Dalila	UGEL OXAPAMPA	ESPECIALISTA CENTRO DE RECURSOS DE APRENDIZAJE
CARDENAS CRUZ, Sebastian	UGEL D.A.C	ESPECIALISTA CENTRO DE RECURSOS DE APRENDIZAJE

➤ Equipo de Acompañantes Pedagógicos - Multigrado

UGEL OXAPAMPA		
CANCHARI AIRE, Heber	MAXIMILIANO ZEVALLOS, Willeams Jhonatan	ROJAS ALVARO, Hermelinda Juana
CERRON ANDAMAYO, Jhon Armando	MINAYA LAGRAVERE, Juan Francisco	ROSARIO ROMERO, Zenaida Flori
GARCIA QUIJADA, Rosny Michael	MORAN REQUENA, Sergio	SALAZAR MEZA, Vilma Pilar
GUTIERREZ BELSUZARRI, Rolando Percy	MULATO TICLLASUCA, Sonia	SOSA PAUCAR, Gloria
MAXIMILIANO ZEVALLOS, Willeams Jhonatan	PONCE CASTILLO, Liz Gladys	SUASNABAR BASILIO, Yanet Sarita
MINAYA LAGRAVERE, Juan Francisco	QUISPE MOSQUERA, Robert	TIPULA BARRETO, Juan Carlos
MORAN REQUENA, Sergio		YARMA ASTOCAZA, Cesar Augusto
UGEL DANIEL ALCIDES CARRIÓN		
DE LA ROSA LOYOLA, Angel Jaime	JUSTINIANO ALIAGA, Enma Karina	LOYOLA MARENGO, Simon
HUANCA ALBINO, Elizabeth Esperanza	LOYOLA BASILIO, Elmer	RAMOS ESTRELLA, Gloria
JUSTINIANO ALIAGA, Carlos	LOYOLA CANCHARI, Loyda	SILVESTRE TORRES, Pilar Antonia
UGEL PASCO		
AGÜERO ZARATE, Lisseth Karina	CONDOR SOLIS, Jaime	MAYUNTUPA CASTIGUONE DE SANCHEZ, Yanet Norma
AMBROCIO HERMITAÑO, Felix Pedro	CORDOVA ALBORNOZ, Miguel Angel	TORRES JUIPA, Lincol Cipriano

➤ Acompañantes Pedagógicos Educación Intercultural Bilingüe - EIB

UGEL OXAPAMPA	CARGO
CASTRO ROSAS, Erick Jaime	ACOMPANANTE PEDAGOGICO - EIB
MARTIN LAZO, Angela	ACOMPANANTE PEDAGOGICO - EIB
QUINCHORI CASTRO, Elmer	ACOMPANANTE PEDAGOGICO - EIB
RODRIGUEZ PASCUAL, Eulogio	ACOMPANANTE PEDAGOGICO - EIB
ZEVALLOS SOTO, Magdalena	ACOMPANANTE PEDAGOGICO - EIB

➤ Docentes Acompañados Pedagógicos - Multigrado y EIB

UGEL OXAPAMPA		
AGUI LIBERATO, Yayer Huitmer	MENOCAL HUILLCA, Melina Jina	VICTORIANO POTESTA, Domingo Taylor
CALLUPE CHAVEZ, Jose Delmo	PANEZ OSORIO, Leonides	ORMEÑO CASTILLO, Yudi Kely
CANDIOTTI ILLESCA, Lucy Ruth	RICCI POMA, Lilian Karina	INTIYAYA SHARIYA, Yuly
CANTA HILARIO, Zuly Ana	ROMERO LIZARRAGA, Rodrigo Edilberto	CASTELLANO SOTO, Aide Adelina
GARCIA GARCILAZO, Nelly Margarita	RUIZ ALEGRE, Rufo Walter	CANANGO QUISPE, Alanio
HIDALGO FLORES DE ESTRELLA, Nela	SHAUSS TORRES DE VALLE, Enid Shirley	CANANGO FAUSTINO, Uizardo
HUACCHO HIDALGO, Edgar Johnny	TARAZONA CRISTOBAL, Eleazar Diogenes	PAJUELO CARRILLO, Liliana Margot
MATEO CHAVEZ, Soledad Nora	TRUJILLO TOMAS, Yene Nannci	
UGEL DANIEL ALCIDES CARRIÓN		
GONZALES MALDONADO, Doris	RAMOS MATEO, Sofineyra Mirian	PAGAN VIVAR, Susana
VENEGAS EUFRACIO, Katy	BALLARDO SALAZAR, Isabel Julia	CARHUARICA SEGURA, Maria Elena
JIMENEZ AVALOS, Julio Andres	VALERIO DEUDOR, Ana Maria	MANCILLA CASTRO, Teodora
RIVERA ALMERCO, Carlos Alberto	GONZALES VEGA, Teodora Maria	GABRIEL FLORES, Doris Teresa
LAZARO TORRES, Hildauro Soledad	SOTO CRISTOBAL, Giovanna	GÓMEZ ILDEFONSO, Lider Antonio
HUAMAN BORJA, Ubaldo	RICALDI ARIAS, Silvia Juliana	ROBLES BASILIO, Lucas David
ILANZO RIVERA, Norma	POMASINO ESPIRITU, Timotea Feliciano	
MENDOZA ARTICA, Dora Petrona	BASILIO OSORIO, Margarita Elizabet	

UGEL PASCO		
CORDOVA ROBLES, Nohemi Judith	CORDOVA OROZCO, Benhur Pablo	DORREGARAY ESPINOZA, Consuelo
MARCELO MUÑOZ, Gloria	VILLARREAL ESPINOZA, Marilyn	ESTRELLA ROJAS, Yolanda
LEON FLORES, Lilia Norma	GUZMAN COTRINA, Paulino Donato	ASCANOA VENTURA, Melecia
NUÑEZ MICHEL, Judith Melissa	JIMENEZ SACARIAS, Carmen	PRADO VARGAS, Mariluz Mirtha
VARGAS SANCHEZ, Nelida	COTRINA REYES, Jaqueline	BRAVO TRUJILLO, Danitza
LIZARRAGA YAURI, Janeth	TRUCIOS HUARANGA, Jaqueline	SOTO VANTAS, Erica
ESPINOZA Cruz, Teresa Lit	TORRES REYES, Alicia	

c) Programas Presupuestales de la Dirección Regional de Educación Pasco

APELLIDOS Y NOMBRES	PPR	CARGO
CUENCA REYES, Edgar	ACCESO PPR N° 0093	GESTOR REGIONAL PARA EL INCREMENTO DE ACCESO
MATEO LOPEZ, Rossy Carmen	ACCESO PPR N° 0093	ESPECIALISTA PARA LA GESTION DEL INCREMENTO DE ACCESO
SUICE BONIFACIO, Ruben	ACCESO PPR N° 0093	ESPECIALISTA GENERACIÓN DE CONDICIONES EN HEE CREADAS
MALPARTIDA CALLUPE, Jorge Luis	PREVAED PPR N° 0068	COORDINADOR REGIONAL
TAQUIRE PAUCAR, Freddy Gustavo	PREVAED PPR N° 0068	ADMINISTRADOR PPR N° 0068

d) Profesionales en Rol de Observadores de la Dirección Regional de Educación Pasco

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
VARGAS SALAZAR, Sonia Iris	ESPECIALISTA DE LA UNIDAD DEL NIVEL PRIMARIA
VALENZUELA DAVILA, Jose	ESPECIALISTA DE LA FORMACIÓN CÍVICA Y CIUDADANA - TOE
TABRAJ CRISTOBAL, Rigoberto	ESPECIALISTA DE LA UNIDAD DE CTA
TRINIDAD EGUSQUIZA, Hugo	DOCENTE OBSERVADOR
VILLEGAS QUISPE, Francisco	DOCENTE OBSERVADOR

e) Profesionales de las Unidades de Gestión Educativa Local (Pasco, Oxapampa y Daniel Alcides Carrión)

NOMBRES Y APELLIDOS	UGEL	CARGO
TOLENTINO CRISTOBAL, Rolando	UGEL PASCO	DIRECTOR UGEL PASCO
VILLEGAS RAMOS, Vivian Maribel	UGEL OXAPAMPA	DIRECTOR UGEL OXAPAMPA
SANTIAGO LOVATON, Joel Ángel	UGEL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	DIRECTOR UGEL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CARHUARICRA CASTAÑEDA, Ángel Tito	UGEL PASCO	JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
CARHUAPOMA CARLOS, Nelly Beatriz	UGEL OXAPAMPA	JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
LAVERIANO LOPEZ, Martin	UGEL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
HURTADO ALANIA, Gregorio	UGEL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	ESPECIALISTA DE PRIMARIA
ALANIA MUCHA, José	UGEL PASCO	ESPECIALISTA DE PRIMARIA
ALCANTARA VEGA, Imelda Felicita	UGEL PASCO	ESPECIALISTA DE PRIMARIA
ROSALES DE LA ROSA, Odilla Bertha	UGEL PASCO	ESPECIALISTA EDUCACIÓN ESPECIAL
ORTIZ RECINAS, Juan Guillermo	UGEL PASCO	ESPECIALISTA CTA
CALDERON RAMIREZ, Debora Esther	UGEL OXAPAMPA	ESPECIALISTA DE PRIMARIA

f) Profesionales de la Dirección Regional de Educación Pasco

EQUIPO ADMINISTRATIVO Y APOYO LOGÍSTICO		
AGUSTIN DEL VALLE, Juan	DE LA CRUZ ESCALANTE, Maria Elena	MORALES SOTO, Janeth Jesús
AMBROSIO GUERRA, Alberto Guido	DEL VALLE RAMOS, Walter	PALMA TAPIA, Angel
ANAYA ALVAREZ, Ayda Dira	DIAZ POVIS, Migdonio Wilfredo	PAUCAR CONDOR, Yudhit
ANCO TORRES, Honorato	DIONICIO CARBAJAL, Gloria Miriam	POMA MELÉNDEZ, Elmer Jherson
APESTEGUI CANTEÑO, Luis	DORREGARAY AVILA, Maria Trinidad	QUISPE SINCHE, Natividad
ARANDA PASCUAL, Ana	ESPINOZA CALERO, Doris Nancy	RIVERA FLORES, Wilder Isaias
ARRIETA CORNELIO, Pelagio	ESPINOZA CASTRO, Maritza	RODRIGUEZ MIRANDA, Emma Milagros
ATENCIO ALIAGA, Joseph	ESPINOZA ROJAS, Jorge	ROSAS CONDOR, Marlon
BERROSPI ANAYA, Abraham	ESPINOZA TICSE, Jhina	SANCHEZ ENCARNACION, Yeny
CAJAHUANCA CHAVEZ, Edith Mercedes	FALCON ESCOBAR, Elizabeth Susana	SALAZAR JESUS, William
CARBAJAL MARCELO, Victor Rolando	FERRUZO SALAZAR, Victor Gaudencio	SUAREZ MINAYA, Percy Hugo
CARDENAS CARBAJAL, Esther	GUADALUPE RIVERA, Anibal	TORRES LAGUNAS, Janet Janina
CARDENAS LEÓN, Geovany	HUAMANCAYO QUISPE, Julio	TORRES MARCHAN, Gíober
CASTILLO BAZAN, David	HUALLPA IDELFONSO, Miguel	TORRES ROJAS, Mosayun
CHAVEZ ARENAS, Saul	JUSTINIANO ISIDRO, Hector	TRINIDAD BLANCO, Dalinda
CHAVEZ MEDINA, Marco Antonio	LAUREANO TACURI, Deysi Gisela	TUCTO GUERRA, Sara Delfina
CONDOR SEGURA, Lisbeth	LOYOLA AQUINO, Luis Nazario	URETA CRISOSTOMO, Elizabeth
CORNEJO CARBAJAL, Toribio	MARTINEZ CONDEZO, Klinton Isaac	VARGAS TAPIA, Juan Antonio
CORNEJO FALCON, Oscar	MAURATE ALVAREZ, Luis Alberto	VARGAS LEIVA, Yoselyn
CRISTOBAL APOLINARIO, Grimaldo	MAURICIO LAUREANO, Erika	VENTURA RODRIGUEZ, Magda
CUENCA REYES, EDGAR Rodolfo	MENDOZA BONIFACIO, Luis	VICENTE GUERRA, Nilton
DAGA TORRES, Rudith Karina	MENDOZA VILLANUEVA, Pio	VILCHEZ CHAHUIN, Diana Yanet
DAGA BONIFACIO, Vicky	MEZA PIO, Rocio	ZEVALLOS FERNANDEZ, Jimmy

Artículo 2°.- ENCOMENDAR, a la Dirección de Administración de las instancias de Gestión Educativa y Descentralizada del Ministerio de Educación, Dirección Regional de Educación y UGEL, para que a través del Área de Escalafón, considere como MÉRITO, en las Carpetas Personales de cada uno de los escritos; Profesionales, Administrativos entre otros, quienes forman parte de la presente Resolución:

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

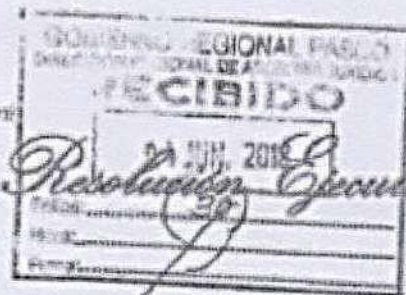
PABLO NAPOLEÓN FERNÁNDEZ FERRUZO
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO



Que transcriba a Ud., para su conocimiento y demás fines

Prof. GLORIA M. DIONISIO CARBAJAL
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
Bachiller en Administración de Empresas PASCO

PNP/JO DREP
JDS/O DCP
SUS/REP
MAPA/GR PELA
Cc Archivo
11122018



Nº 0184-2018-G.R.PASCO/GOB.

Cerro de Pasco, 23 ABR. 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTOS:

El Memorando Nº 0497-2018-G.R.PASCO, de fecha 13 de abril del 2018, del Despacho del Gobernador Regional de Pasco, el Informe Nº 283-2018-GRP-G.R.PASCO-GGRIDRAJ, de fecha 12 de abril del 2018, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y el Oficio Nº 0425-2018-DRECCTO PASCO, de fecha 09 de abril del 2018, del Director Regional de Educación de Pasco; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización, prescribe que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); asimismo la autonomía política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de Descentralización (Énfasis agregado);

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) y d) del artículo 21º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional (Ley Nº 30305, desde el 11 de marzo de 2015), dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, dictar Decretos y Resoluciones Regionales, la misma que establece que el Gobernador Regional es representante legal y titular del pliego;

Que, el artículo 13º de la Constitución Política del Perú, prescribe: "La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza". Asimismo, La educación promueve el conocimiento el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad (Énfasis agregado);

Que, asimismo el artículo 16º de la Constitución Política del Perú, prescribe lo siguiente: "El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación" (Énfasis agregado);

Que, el artículo 47º Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, referido a las "funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación", prescribe lo siguiente: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región; b) Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología y el programa de desarrollo del deporte y recreación de la región, en concordancia con la política educativa nacional (...); e ii) Promover permanentemente la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región (Énfasis agregado);

Que, el artículo 4º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Pasco, dispone que: "Es su finalidad fomentar el desarrollo regional integral sostenible (...) garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo a sus planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; asimismo dicho cuerpo normativo señala en su artículo 7º que los ejes estratégicos del Gobierno Regional Pasco son: (...) i) y Mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes de Educación Básica en el departamento de Pasco (...) ii) y Promover la inclusión social de la población vulnerable con enfoque de interculturalidad".

GOBIERNO REGIONAL PASCO
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista.

05 JUN. 2018

Edificio Excmo Nº 91 - San Juan Píezas. Telf. (083) - 047090 (líneas 2000)
Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4233328

BERNARDO JOSÉ TORRES PANQO
SECRETARIO



República del Perú



Gobierno Regional Pasco

Resolución Ejecutiva Regional



Que el artículo 9° de la citada norma, menciona en su numeral 2, que son competencias compartidas en materia de: "a) Educación. Gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primario, secundario y superior no universitario, con criterios de interculturalidad y equidad de género orientados a potenciar la formación para el desarrollo", asimismo de acuerdo a su artículo 12° son funciones específicas que ejerce el Gobierno Regional Pasco, enmarcadas dentro de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, desarrolladas en base a las políticas regionales, las cuales se han formulado en concordancia con las políticas nacionales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación.



Que, a través del Informe N° 003-2017-G.R.P.G.G.R.G.R.S.D-DREOCTD-DGI-AR, suscrito por la Especialista en Racionalización, y el Director de Gestión Institucional, de la Dirección Regional de Educación Pasco, concluye que visto el expediente, solicita la resolución de felicitación en merito a la labor que se encomendó a la comisión y personal de apoyo, incentivando así el compromiso de los integrantes en bien de la gestión.



Que, mediante Oficio N° 0425-2018-DREOCTD PASCO, suscrito por el Director del Programa Sectorial IV - Dirección Regional de Educación Pasco, a través de la cual, solicita el reconocimiento de méritos al equipo técnico vinculado en la creación de la carrera profesional de Educación Inicial en el I.E.S.P.P. "FAJAM" de Puertos Bermúdez, señalando que mediante Resolución Directoral N° 206-2017-MINEDU/MGP/DIGEDD/OIFQID, de fecha 27 diciembre de 2017, se ha logrado la autorización del funcionamiento de la Carrera Profesional de Educación Inicial Bilingüe en el Instituto de Educación Pedagógico Público "Fray Ángel José Azagra Murolo" de Puerto Bermúdez, siendo esta una meta lograda y en concordancia al D.L. 276 y la Ley 30057 Ley SERVIR, ameritando el otorgamiento de un estímulo laboral.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus normas modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Pasco.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR al equipo técnico y de apoyo, que a través de su trabajo y desempeño cabal de sus funciones, consiguieron la autorización para que el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Fray Ángel José Azagra Murolo" de Puerto Bermúdez, a través de su carrera profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe, otorga el Título de Profesor de Educación Inicial Intercultural Bilingüe; asimismo, por haber gestionado todos los requisitos previstos en la Décima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley 30012, aprobada por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

EQUIPO TÉCNICO:

- ✦ Dr. Juan José Girón Malpartida: Director Regional de Educación de Pasco.
- ✦ Dionisio Torres Hermitaño: Director de Gestión Institucional DRE - PASCO
- ✦ José David Espinoza Suarez: Director de Gestión Pedagógica DRE - PASCO
- ✦ María Trinidad Domínguez Avila: Director del Sistema Administrativo DRE - PASCO
- ✦ Jhordan Adolfo Morales Dávila: Coordinador General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural.
- ✦ Elizabeth Urte Crisóstomo: Especialista de la Unidad de Racionalización de la DRE - PASCO.
- ✦ Isabel Paul Gonzales Ramos: Director General del I.E.S.P.P. "FAJAM".

EQUIPO DE APOYO:

- ✦ Percy Hugo Suarez Minaya: Especialista de la Unidad de Planificación de la DRE - PASCO.
- ✦ Rosio Milagros Pío Meza: Especialista en Proyectos de Inversión.
- ✦ Vanessa Edith Salazar Camillo: Director de Relaciones Intergubernamentales.
- ✦ Angel Alfredo Palma Tapia: Especialista en Estadística DRE - PASCO.
- ✦ Juan Manuel Agustín del Valle: Especialista en la Unidad de Finanzas de la DRE - PASCO.
- ✦ Monica Giamon Heredia: Especialista de la Unidad del Nivel Inicial.
- ✦ Jorge Luis Travezano Remigio: Especialista de Educación Superior.
- ✦ Anibal Isaac Carbajal Laandor: Director de Laboratorio de Investigación e Innovación Pedagógica de la Facultad de Educación de la Unpac.
- ✦ Josue Carravita Vega: Especialista de la Unidad de Matemática.
- ✦ Marcos Antonio Chamorro Chavín.
- ✦ Edgar Domínguez Silva.





República del Perú



Gobierno Regional Pasco

Resolución Ejecutiva Regional

- ♦ David Castillo Bizarri, Sub Gerente de Educación de la Municipalidad de Puerto Bermúdez.
- ♦ Esther América Carbajal Cardenas.
- ♦ Janeth Vilches Chavín.
- ♦ Janet Janina Torres Lagunas.
- ♦ Abraham Core Benrosqui Anaya.
- ♦ Wilfredo Nigdenio Díaz Poma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional, y la Dirección Regional de Educación de Pasco el cumplimiento de la presente Resolución, y **NOTIFIQUESE** a los integrantes del equipo técnico y de apoyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PASCO
ING. PEDRO V. QUISPE-NUERTAS
GOBERNADOR REGIONAL



Dirección Regional de Educación Pasco

"Año del decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018 - 2027"

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"



Resolución Directoral Regional N° 0210 2018

Cerro de Pasco, **20 MAR 2018**

VISTO: el informe N° 019-2018-DREP/DGP/EESUP; y el Oficio N° 324-2018-DG-IESPP-FAJAM-PB compuesto de catorce (14) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Pasco reconocer las actividades técnico pedagógicas, gestión institucional y administrativa dentro de la jurisdicción de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044 y su reglamento, así mismo de la Ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de su Docentes y su Reglamento D.S. N° 010-2017-MINEDU;

Que, a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el reglamento de la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en su artículo 229, numeral 229.1 referido al otorgamiento de premios anuales por resultados destacados a los docentes de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, el 27 de diciembre del 2017, a solicitud de la Dirección General, mediante Resolución Directoral N° 206-2017-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID el Ministerio de Educación autoriza al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Fray Ángel José Azagra Murillo" ofertar la carrera profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe, que conduce al otorgamiento del Título de Profesor de Educación Inicial Intercultural Bilingüe, por cumplir todos los requisitos previstos en la Décima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, mediante el oficio N° 324-2017-DG-IESPP-FAJAM-PB el Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Gamaniel Blanco Murillo" solicita Resolución de Felicitación para los docentes y personas que han contribuido al proceso de autorización de la Carrera Profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe;

A lo opinado por la Dirección de Gestión Pedagógica e informado la Dirección Regional de Educación de Pasco; y de conformidad a la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento; Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento D.S. N° 010-2017-MINEDU, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Pasco;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y FELICITAR a las personalidades y docentes que han contribuido en la realización de autorización de la Carrera Profesional de Formación Docente Educación Inicial Intercultural Bilingüe en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Fray Ángel José Azagra Murillo" del distrito de Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, región Pasco que a continuación se nombra:

- Dr. Juan José GIRÓN MALPARTIDA, Director Regional de Educación Pasco.
- Dr. José David EPINOZA SUÁREZ, Director de Gestión Pedagógica DRE Pasco
- Econ. Dionisio TORRES HERMITAÑO, Director de Gestión Institucional DRE Pasco
- Mg. Elizabeth URETA CRISÓSTOMO, Especialista de Racionalización SIRA DRE Pasco
- Lic. Mónica GAMIÓNHEREDIA, Especialista de Educación Inicial DRE Pasco
- Mg. Josué Moisés CAMAVILCA VEGA, Especialista de Matemática DRE Pasco
- Mg. Sonia Iris VARGAS SALAZAR, Especialista de Educación Primaria DRE Pasco
- Lic. Jorge Luis TRAVEZAÑO REMIGIO, Asistente del Proyecto

Artículo 2°.- RECONOCER Y FELICITAR al personal Directivo, Docente y Administrativo del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Fray Ángel José Azagra Murillo" del distrito de Puerto Bermúdez:

- Lic. Isteb Paul GONZALES RAMOS, Director General
- Lic. Rosa Noemí JACO HUAYLLACAYÁN, Jefe de Unidad Administrativa
- Lic. Tania Gissela YANTAS YAPIAS, Jefe de Unidad Académica
- Lic. Carlos Eduardo RARAZ OTRERA
- Lic. Wilmer Oreste MARÍN CACHAY
- Mg. Líder Nilo ZAMBRANO REQUIS
- Lic. Cróver CLARIANA MEZA
- Lic. Henry Ronald ANTIZANA ALCÓCER
- Lic. Manases LÓPEZ SOTO
- Lic. Daniel Alexander LEYVA CARRANZA
- Lic. Rodolfo TIXE MARCELO
- Lic. Jhoby GUTIERREZ ORÉ
- Téc. Maribel SUCAPUCA CAJMA
- Sr. Víctor Javier LÓPEZ ROJAS

Artículo 3°.- RECONOCER Y FELICITAR a los docentes que han contribuido en la gestión curricular y apoyo logístico del proyecto:

- Econ. Percy Hugo SUÁREZ MINAYA, Especialista de Planificación DRE Pasco
- Econ. Juan AGUSTÍN DEL VALLE, Financista DRE Pasco
- Lic. Katy Milagros OROSCO CARHUACHUCO
- Lic. Rebeca Lucy REYES ARRIETA
- Lic. Ángela MARTÍN LAZO
- Lic. María Luz ROJAS TELLO
- Lic. Francisco Rolando QUISPE SATURNO, Especialista UGEL Puerto Bermúdez

Artículo 4°.- REGISTRAR como **MÉRITO** y anotar en la carpeta escalafonaria de la Dirección Regional de Educación Pasco e instituciones pertinentes según correspondan en los párrafos precedentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dr. JUAN JOSÉ GIRÓN MALPARTIDA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL IV
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO

JGMDREP
JDES /JGP
JLRIEESUP
23-02-2018



Que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines

Prof. GLORIA M. DIONISIO CARBAJAL
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO



República del Perú



Gobierno Regional Pasco

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0551-2018-G.R.PASCO/GOB.

Cerro de Pasco, 07 NOV. 2018

Decreto Legislativo N° 1312, "se aprueban medidas adicionales de simplificación administrativa", cuyo objeto dictar medidas adicionales de simplificación administrativa

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se estableció el principio de simplificación, cuyo objeto es que los trámites establecidos por la autoridad deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; asimismo, el principio de celeridad desarrollado en la referida norma estableció quienes participan en el procedimiento deben ajustar sus actuaciones de tal modo que dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se estableció los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias; asimismo, la finalidad de la referida Ley, es, el proceso de modernización de la gestión del Estado y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2018-G.R.P/GOB, se conformó al Equipo Técnico para la Implementación de los Instrumentos de Gestión y Validación del Catálogo Nacional, Texto Único de Procedimiento Administrativo - 2018;

Que, a través del Informe N° 037-2018-G.R.P-G.G.R-G.R.S.D-DRECCID-DGI-RAC, de fecha 13 de octubre del 2018, el Especialista en Racionalización - Dirección de Gestión Institucional - DREG PASCO, solicita la emisión de acto resolutorio de felicitación al Equipo Técnico para la implementación de los Instrumentos de Gestión y Validación del Catálogo Nacional, Texto Único de Procedimiento Administrativo - 2018, conformado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2018-G.R.P/GOB. Así también, mediante Oficio N° 1506-2018-G.R.P-G.G.R-G.R.S.D-DRECCID-DGI-RAC, el Director Regional de Educación Pasco, solicita al Gobernador Regional de Pasco, emisión de acto resolutorio de reconocimiento y felicitación al Equipo Técnico para la implementación de los Instrumentos de Gestión y Validación del Catálogo Nacional, Texto Único de Procedimiento Administrativo - 2018;

Que, visto el Informe N° 037-2018-G.R.P-G.G.R-G.R.S.D-DRECCID-DGI-RAC, se advierte que el Equipo Técnico para la Implementación de los Instrumentos de Gestión y Validación del Catálogo Nacional, Texto Único de Procedimiento Administrativo - 2018, han realizado avance en la primera etapa sobre la asistencia técnica sobre simplificación administrativa, entre ellos el catálogo de trámites y servicios, y la actualización del Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA). Siendo esto así, **CORRESPONDE RECONOCER Y FELICITAR al Equipo Técnico** para la implementación de los Instrumentos de Gestión y Validación del Catálogo Nacional, Texto Único de Procedimiento Administrativo - 2018, conformado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2018-G.R.P/GOB;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27861, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus normas modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Pasco,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR al Equipo Técnico para la implementación de los Instrumentos de Gestión y Validación del Catálogo Nacional, Texto Único de Procedimiento Administrativo - 2018, conformado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2018-G.R.P/GOB; que a través de su trabajo y desempeño cabal de sus funciones logran la implementación de los Instrumentos de Gestión y Validación del Catálogo Nacional y el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) para la Dirección Regional de Educación Pasco, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

EQUIPO TÉCNICO:

GRACIELA NORA DIAZ DUEÑAS

Director de la Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada.

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 05512018-G.R.PASCO/GOB.

Cerro de Pasco, 07 NOV. 2018

Director General de Gestión Descentralizada,
Ministerio de Educación.

CARLA YELSIN BRAVO ZUÑIGA

Coordinadora de Modelos de Organización y Gestión,
Dirección General de Gestión Descentralizada,
Ministerio de Educación.

• **ANDRÉS ANTONIO IZAGUIRRE MINAYA**

Especialista de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidad DIFOCA,
Ministerio de Educación.

• **MARIELA DEL PILAR MOSQUEIRA CABRERA**

Especialista del Equipo de Gestión y Desarrollo Organizacional,
Ministerio de Educación.

• **ANA SONIA GUTIERRES BURGOS**

Especialista en Gestión de Procesos y Mejora Continua,
Dirección General de Gestión Descentralizada,
Ministerio de Educación.

• **SILVERIO SOLÓRZANO SALAZAR**

Oficina de Dirección de Programa sectorial.

• **PABLO NAPOLEÓN FERRUZO FERNÁNDEZ**

Director Regional de Educación Pasco.

• **DIONISIO TORRES HERMITAÑO**

Director de Gestión Institucional DRE PASCO.

• **HEMBER DE LA CRUZ RAMOS**

Asesor de Asesoría Jurídica de la DRE PASCO.

• **ELIZABETH URETA CRISÓSTOMO**

Especialista de la Unidad de Racionalización II DER PASCO.

• **PERCY HUGO SUAREZ MINAYA**

Especialista de la Unidad de Planificación I DRE PASCO.

• **ISABEL NANCY PRADO RAMOS**

Especialista en Racionalización UGEL PASCO.

• **ORFELINDA MORALES MATEO**

Técnico Administrativo de la Oficina de Personal UGEL PASCO.

• **ALCIDES LUIS TOSCANO CALDERÓN**

Director de Gestión Institucional UGEL DAC.

• **YULI BEATRIZ LÓPEZ INGARUCA**

Especialista en Racionalización UGEL DAC.

• **MERY ELEUTERIA TELLO ARIAS**

Especialista en Planificación UGEL OXAPAMPA.

• **HILDA MALQUI BLANCO**

Especialista en Racionalización UGEL OXAPAMPA.

EQUIPO DE APOYO:

• **VANESSA EDITH SALAZAR CARRILLO**

Dirección de Relación Intergubernamental,
Dirección General de Gestión Descentralizada,
Ministerio de Educación.

• **ENRIQUÉN ADOLFO MORALES DAVILA**

Asesor Legal de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe,
Ministerio de Educación.

• **GLORIA MIRIAM DIONISIO CARBAJAL**

Responsable de Secretaría General II DRE PASCO.

• **SARA DELFINA TUCIO GUERRA**

Responsable del Área de Tesorería DRE PASCO.

Resolución Ejecutiva Regional

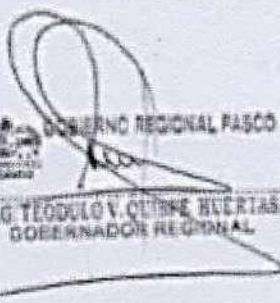
Nº 0551-2018-G.R.PASCO/GOB.

Cerro de Pasco, 07 NOV. 2018

- **ROCIO MILAGROS MEZA FIG**
Asistente de Planificación DRE PASCO.
- **ABRAHAM CORI BERROSPÍ ANAYA**
Asistente Administrativo DRE PASCO.
- **MARCO ANTONIO CHÁVEZ MEDINA**
Técnico Administrativo II DRE PASCO.
- **EDITH MERCEDES CAJAHUAMAN CHAVEZ**
Secretaría de Dirección DRE PASCO.
- **ESTHER AMÉRICA CÁRDENAS CARBAJAL**
Secretaría de Gestión Institucional DRE PASCO.
- **MONIQUE JOSELINE VARGAS LEIVA**
Asistente de Gestión Institucional DRE PASCO.
- **JANET JANINA TORRES LAGUNA**
Secretaría de Dirección DRE PASCO.
- **DALINDA ENMA TRINIDAD BLANCO**
Asistente de Tesorería DRE PASCO.
- **BLANCA LORENA INGA CORNELIO**
Personal de Apoyo en Infraestructura UGEL DAC.
- **JORGE SAUL SEGURA ATACHAGUA**
Contador I UGEL DAC.
- **JONAS EUSEBIO SARMIENTO LEON**
Técnico Administrativo (Escala 1).
- **WILBOR RAUL FERRUZO FERNANDEZ**
Director de Gestión Administrativa UGEL DAC.
- **VICTOR WILLIAM MORALES LIBERATO**
Técnico Administrativo (I) Infraestructura.
- **DIANA YANET VILCHES CHAHUIN**
Asistente de Finanzas DRE PASCO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Órganos Correspondientes del Gobierno Regional de Pasco. NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Dirección Regional de Educación de Pasco, y HACER DE CONOCIMIENTO a los integrantes del mencionado Equipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PASCO
ING. TEODILO V. QUIRNE HUERTAS
GOBERNADOR REGIONAL